

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00320-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	OLBEIN DE JESUS - ARIAS DIAZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la entidades demandadas el día 28 de noviembre de 2022, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 29 y 30 de noviembre de 2022, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 1° de diciembre de 2022 y el 3 de febrero de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 6 y el 17 de febrero de 2023 y no hubo reforma a la demanda.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de las entidades demandadas:

- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: Desde el PDF 05 al PDF 06 del expediente digital.
- DEPARTAMENTO DE CALDAS: Desde el PDF 07 al PDF 08 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00321-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	JORGE ELI - PACHON HERNANDEZ
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la entidades demandadas el día 28 de noviembre de 2022, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 29 y 30 de noviembre de 2022, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 1° de diciembre de 2022 y el 3 de febrero de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 6 y el 17 de febrero de 2023 y no hubo reforma a la demanda.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de las entidades demandadas:

- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: Desde el PDF 05 al PDF 06 del expediente digital.
- DEPARTAMENTO DE CALDAS: Desde el PDF 07 al PDF 08 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00328-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA YOLADI - ORREGO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la entidades demandadas el día 28 de noviembre de 2022, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 29 y 30 de noviembre de 2022, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 1° de diciembre de 2022 y el 3 de febrero de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 6 y el 17 de febrero de 2023 y no hubo reforma a la demanda.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de las entidades demandadas:

- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: Desde el PDF 05 al PDF 06 del expediente digital.
- DEPARTAMENTO DE CALDAS: Desde el PDF 07 al PDF 08 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', written in a cursive, flowing style.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales – Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-33-33-001-2022-00330-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE	GLORIA ADRIANA - QUINTERO CANO
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y DEPARTAMENTO DE CALDAS

Se deja constancia que la demanda fue notificada a la entidades demandadas el día 28 de noviembre de 2022, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 29 y 30 de noviembre de 2022, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 1° de diciembre de 2022 y el 3 de febrero de 2023, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 6 y el 17 de febrero de 2023 y no hubo reforma a la demanda.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de las entidades demandadas:

- NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: Desde el PDF 05 al PDF 06 del expediente digital.
- DEPARTAMENTO DE CALDAS: Desde el PDF 07 al PDF 08 del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 22, 23 y 24 de febrero de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paula', with a stylized, cursive script.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE

Secretaria